RESOLUCIÓN 32 DE 2011

(julio 14)

Diario Oficial No. 48.135 de 19 de julio de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E),

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos";

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregidos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus comunicaciones DIFP20112650002116 del 17 de mayo de 2011 y 6.3.0.2.3-2011-015328 del 23 de junio de 2011, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD 320101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA	520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE
PROYECTO	69	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN COLOMBIA - PREVIO CONCEPTO DNP

Dice:

RECURSO	14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	$50.000.000

Debe decir:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$50.000.000

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de julio de 2011.

El Director General del Presupuesto Público Nacional (E),

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN